

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cultura abre la convocatoria de ayudas para difusión cultural “Ideia 2017”

El plazo de presentación de solicitudes se inicia hoy 2 de mayo hasta el próximo 29

Martes, 02 de mayo de 2017

La Dirección General de Cultura otorgará a entidades culturales 140.000 euros en subvenciones para la realización de proyectos de difusión cultural durante 2017. La convocatoria, que se ha publicado ya en el [Boletín Oficial de Navarra](#), tiene por objeto regular las ayudas a proyectos realizados por entidades y asociaciones culturales que desarrollan de manera estable actividades de difusión, mediante conferencias, charlas, exposiciones, certámenes, congresos, ciclos de cine y similares en la Comunidad foral. La finalidad última es intensificar la actividad cultural en Navarra.

El plazo de presentación de solicitudes se ha abierto hoy 2 de mayo hasta el próximo 29. Los proyectos deberán realizarse entre el 10 de noviembre de 2016 y el 1 de noviembre de 2017 y deberán ser llevados a cabo desde el ámbito asociativo, tener alcance social e inclusivo, atender al conjunto de la población y contribuir a la creación, mantenimiento y promoción de la cultura de Navarra.

Quedan excluidas de las actividades subvencionadas la edición de libros o revistas, en soporte tradicional o en soportes magnéticos e informáticos, o bien en ediciones discográficas, cuyos contenidos sean de naturaleza artística, cultural o científica, y las actuaciones de artes escénicas y musicales, actividades que cuentan con sus propias convocatorias de ayudas públicas.

Beneficiarios

Pueden beneficiarse de estas ayudas las entidades culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas antes del 1 de enero de 2016 y que tengan su domicilio social y fiscal en Navarra.

Quedan expresamente excluidos como beneficiarios: las entidades locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones y sociedades públicas participadas mayoritariamente por entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra; las entidades que tengan partida nominativa en los presupuestos del Gobierno de Navarra de 2017; los titulares de museos y colecciones museográficas permanentes inscritas en el Registro de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra, incluidos aquellos reconocidos con carácter transitorio, y los sindicatos, asociaciones empresariales, colegios profesionales y asociaciones profesionales.

Cuantía de las ayudas

Cada entidad podrá presentar únicamente un proyecto. La cuantía de la ayuda para cada proyecto no podrá ser, en ningún caso, superior al 70% del presupuesto aceptado, ni podrá exceder de 30.000 euros para cada entidad.

Las personas y entidades interesadas pueden consultar las bases de la convocatoria y las formas de su tramitación física u on-line en el siguiente [enlace](#)

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. Se considerarán subvencionables los costes directos: salariales y seguridad social del personal y artistas ajenos a la entidad contratados para la realización de las acciones contempladas en el proyecto, así como los costes salariales y seguridad social del personal perteneciente a la entidad beneficiaria. Para estos gastos se imputarán al proyecto las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado a éste.

También se admitirán los costes de alojamiento y dietas, desplazamientos, gastos derivados de la contratación de medios externos, tales como alquileres de espacios, equipos y medios materiales y otros dirigidos a la realización de las acciones del proyecto; gastos de difusión y comercialización de las actividades incluidas en el proyecto.

Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto los gastos generales, imputables a varias de las actividades que desarrolla el beneficiario como los gastos fijos que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo, si bien deberán estar incluidos en el presupuesto del mismo y no podrán exceder del 15% del coste total del proyecto.